



RESOLUCIÓN No. 0721

Nueve (09) de abril de 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública No. UC180-2026”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En su condición de Rector, designado mediante Acuerdo No. 132 de 05 de diciembre de 2025, con acta de posesión de 05 de marzo 2026 y el Acuerdo No.111 del 07 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos de la Invitación Pública N°UC180-2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INTERPRETE DE SEÑA CON EL FIN DE ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES ASIGNADOS Y TRABAJOS PARA REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑA A ESPAÑOL Y VICEVERSA, FACILITANDO LA COMPRESIÓN ENTRE PERSONAS SORDA Y PERSONA OYENTE, TANTO DE FORMA INDIVIDUAL COMO COLECTIVAMENTE ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A UN EN TODAS LAS CLASES. EN EL LUGAR DE DESARROLLO LORICA”. fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día veintiséis (26) de marzo de 2026.

Que mediante aviso de invitación pública, a través de página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co al encontrarnos en Ley de Garantía se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de Resolución 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se dio apertura del proceso de invitación pública N° UC180-2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INTERPRETE DE SEÑA CON EL FIN DE ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES ASIGNADOS Y TRABAJOS PARA REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑA A ESPAÑOL Y VICEVERSA, FACILITANDO LA COMPRESIÓN ENTRE PERSONAS SORDA Y PERSONA OYENTE, TANTO DE FORMA INDIVIDUAL COMO COLECTIVAMENTE ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A UN EN TODAS LAS CLASES. EN EL LUGAR DE DESARROLLO LORICA”.

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000), sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N°654 de 30 de enero de 2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar propuestas el día seis (06) de abril de 2026, hasta las 8:00 a.m., término dentro del cual no se presentó ningún oferente.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** “La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC180-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INTERPRETE DE SEÑA CON EL FIN DE ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES ASIGNADOS Y TRABAJOS PARA REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑA A ESPAÑOL Y VICEVERSA, FACILITANDO LA COMPRESIÓN ENTRE PERSONAS SORDA Y PERSONA OYENTE, TANTO DE FORMA INDIVIDUAL COMO COLECTIVAMENTE ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A UN EN TODAS LAS CLASES. EN EL LUGAR DE DESARROLLO LORICA”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: www.unicordoba.edu.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Elaboró: Camilo A. Vásquez - Abogado Contratista
Revisó: Josefina Eraso Carrascal - Jefe Oficina de Contratación